

# ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE MADRID PARA LA CONCESION DE PLAZAS DE GRATUIDAD PARA EL CURSO 2024/2025

## PROCEDIMIENTO

En Madrid siendo las 10,00 horas del día 7 de mayo de 2024, se reúnen las organizaciones empresariales y sindicales siguientes: EDUCACIÓN Y GESTIÓN, CECE-MADRID, FSIE MADRID, FE-USO MADRID, FESP-UGT MADRID Y FEM-CCOO. Asisten como invitados FACEPM y UCETAM.

Se constituye la COMISIÓN DE PLAZAS DE GRATUIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2024/2025, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 y anexo V del VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos y velar por el correcto desarrollo del mismo.

### LA COMISIÓN ACUERDA:

- 1.- Aprobación de los modelos de solicitud y comunicación de datos que se adjuntan como Anexos I, II y III.
- 2.- Criterios de desempate: establecimiento de los siguientes criterios de preferencia de adjudicación de becas, según el orden excluyente que se cita a continuación:
  - a) Situación económica de la unidad familiar y número de hijos en edad escolar. Se calculará sumando la base liquidable general sometida a gravamen (casilla 505 de la declaración del IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar del año 2022 y se dividirán las bases liquidables señaladas, entre el número de hijos en edad escolar. (hasta los 18 años) Tendrán preferencia las rentas más bajas.
  - b) Existencia de otros hermanos en el Centro.
  - c) Estar ya el alumno escolarizado en el Centro donde se solicita plaza.
  - d) Antigüedad de los padres en el sector.
- 3.- Criterios de aplicación proporcional: A efectos del número de becas a conceder, según el Art. 81 del Convenio Colectivo, las Empresas tomarán como criterio que cuando en aplicación del porcentaje establecido en el Convenio Colectivo sobre el número de alumnos del nivel educativo en cuestión supere al 0.5, pasarán al número ordinal siguiente.
- 4.- La Comisión acuerda, por unanimidad, que tomará los datos de matriculación del curso 2023/2024 como referente para los cálculos de adjudicación de becas.

## ASISTENTES

### EDUCACIÓN Y GESTIÓN

- ✓ Mariano Núñez

### CECE MADRID

- ✓ Juan Chávarri
- ✓ Inés Aranda

### FSIE

- ✓ Milagros Elipse
- ✓ Esther Villar

### FEUSO MADRID

- ✓ Rafael Carbayeda
- ✓ Javier Alvarez

### UGTSPMadrid

- ✓ Angela Alonso
- ✓ Alfonso Bastida

### FEM-CCOO

- ✓ Luz Cervigón
- ✓ Dolores García

### FACEPM

- ✓ Luis Barquín

### UCETAM

- ✓ Juan Carlos Rodríguez

El Trabajador, con al menos una dedicación igual a la mitad de la jornada laboral anual según su categoría y grupo profesional, sea del propio centro o de otro diferente, deberá dirigirse mediante el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, por triplicado, hasta el 24 de mayo, al centro escogido, los solicitantes deberán adjuntar fotocopia completa de la/s declaración/es de la renta de 2022. En caso de no estar obligado deberá aportar certificado negativo de esta situación, o en su defecto, de haberes de la empresa donde preste sus servicios.

En caso de no aportar las copias de las declaraciones de la renta o de haberes de la empresa, o certificado de Hacienda de que no está obligado a presentar declaración, se entenderá que no reúne los requisitos y se denegará la solicitud. Este requisito no será necesario para los trabajadores del propio centro.

- El Centro sellará tres ejemplares y devolverá dos al trabajador con el fin de que éste se quede con uno original. Solo en el caso que se quiera reclamar la denegación de la beca deberá presentar copia junto al escrito de reclamación al sindicato que estime conveniente.
- El Centro comunicará obligatoriamente al solicitante, razonadamente y por escrito utilizando el anexo III, hasta el 5 de junio la denegación. En el caso de no comunicar la denegación por escrito, se entenderá automáticamente concedida.
- En caso de denegación el Centro estará obligado a enviar a su Entidad Empresarial o en su defecto a la Comisión Provincial de Becas, por correo certificado o correo electrónico (calle Hacienda de Pavones 5, 2º dcha. o Marqués de Mondéjar 29 y 31, 1º), el anexo II debidamente cumplimentado, firmado y sellado.

El trabajador a quien se le hubiere denegado expresamente la beca dentro del plazo señalado anteriormente y desee reclamar, deberá dirigir su reclamación por escrito, adjuntando fotocopia, a la Central Sindical que estime oportuno hasta el día 12 de junio y éstas la harán llegar a las Organizaciones Empresariales hasta el 17 de junio.

- La Comisión decidirá sobre las reclamaciones con los datos que hayan sido aportados, sin recurso posible ante ella y sin perjuicio de que tales decisiones impidan a los reclamantes recabar la tutela de sus derechos.
- Las decisiones adoptadas por la Comisión se basarán en los documentos disponibles aportados por las partes, no pudiendo ser cuestionados por esta Comisión. La veracidad de la documentación que se haya entregado, será responsabilidad de las partes.

En todas las comunicaciones realizadas de forma fehaciente, tanto por la empresa como por el trabajador, se entenderá como fecha de referencia a tener en cuenta la del envío de la comunicación (ya sea por burofax o cualquier otro medio fehaciente del que conste el envío) y no la de llegada o recepción del mismo en destino.

La Comisión resolverá las reclamaciones con los datos que hayan sido aportados a la misma y para ello, se reunirá el día 24 de junio en la sede de EDUCACIÓN Y GESTIÓN - MADRID.

En el caso de que alguna resolución quedase pendiente, la misma, se reunirá posteriormente para supervisar el proceso y resolver las reclamaciones que quedasen pendientes en la sede que se decida en la reunión anterior.

La decisión de la Comisión será vinculante para el trabajador y el centro. La decisión de la misma será definitiva y no admite recurso alguno ante esta Comisión en aplicación del nº 4 del Anexo IV del VII Convenio Colectivo. La Comisión destruirá la documentación después de un año.

EYG                      CECE-Madrid                      FSIE                      FEUSO                      UGTSP Madrid                      FEM-CCOO

Organización invitadas      FACEPM                      UCETAM

# ANEXO I

## COMISIÓN MIXTA DE PLAZAS DE GRATUIDAD CURSO 2024/2025

### COMUNIDAD DE MADRID

#### SOLICITUD DE PLAZAS DE GRATUIDAD PARA CURSO 2024/2025

Sr./Sra. Director/a del Centro \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_

**SOLICITO plaza gratuita en este Centro, en los cursos y niveles que se indican para mi/s hijo/a/s/as**

NOMBRE Y APELLIDOS HIJO/A	EDAD	CURSO ACTUAL	ETAPA	CURSO SOLICITADO

#### DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_ PISO: \_\_\_\_\_ ESC: \_\_\_\_\_ PTA: \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ POBLACIÓN: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CENTRO DE TRABAJO: COLEGIO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_ : POBLACIÓN: \_\_\_\_\_

PORCENTAJE DE JORNADA ANUAL SEGÚN CATEGORÍA \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de mayo de 2024.

Firma del/la solicitante

Vº Bº del centro donde ejerce o ejerció.

(Si no es posible la firma física del representante del centro,

será válida esta solicitud adjuntando un certificado del centro enviado por correo electrónico)

Centro solicitado

Sello y firma

Sello y firma

#### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1.- Responsable del tratamiento: COMISIÓN PROVINCIAL MIXTA Dirección postal: calle Hacienda de Pavones 5, 2º dcha. o Marqués de Mondéjar 29 y 31, 1º  
2.- Finalidad del tratamiento: El objetivo del tratamiento es proceder a adjudicación de las ayudas reguladas en el VII Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (art. 86 y Anexo V).

3.- La base legal para el tratamiento de los datos es la ejecución de los derechos contemplados en el citado VII Convenio, consecuencia de su relación contractual laboral con una de las empresas incluidas en el ámbito funcional del convenio. La cesión de los datos es requisito imprescindible para poder optar a las plazas de gratuidad, por lo que, de no facilitarse los datos necesarios, decaerá en su derecho a participar en el proceso.

4.- Los datos proporcionados se conservarán mientras se realiza el procedimiento de asignación de plazas. Finalizado este, los datos serán destruidos en el plazo de treinta días.

5.- Para poder cumplir con el deber establecido en el convenio, los datos facilitados al centro educativo destinatario de la solicitud de plazas de gratuidad podrán ser cedidos a la Comisión Provincial Mixta de Plazas de Gratuidad de Madrid, a los efectos de control del proceso y resolución de posibles reclamaciones.

6.- Usted tiene los siguientes derechos:

a- Derecho a obtener confirmación sobre si en la comisión provincial mixta de Plazas de Gratuidad de Madrid estamos tratando sus datos

personales o los de su hijo o hija menor de edad.

b- Derecho a solicitar la rectificación de los datos personales inexactos.

c- Derecho a solicitar la supresión de los datos personales con carácter general, cuando no sean necesarios o fueran tratados ilícitamente.

d- Derecho a solicitar la limitación del tratamiento de los datos personales, siempre y cuando dicha limitación no afecte a las condiciones de participación en el procedimiento de concesión de la plaza de gratuidad solicitada.

e- Derecho a oponerse al tratamiento de los datos personales.

El ejercicio de estos derechos se podrá hacer mediante comunicación a la Comisión Provincial Mixta de Plazas de Gratuidad de Madrid

7.- En caso de incumplimiento de la normativa de protección de datos, tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## ANEXO II

(Remitir a su Entidad Empresarial o en su defecto a la Comisión Provincial:oscarbarroso@ecmadrid.es y \_\_\_\_\_)

### DATOS DE PLAZAS DE GRATUIDAD

**CURSO 2024/2025**

**COLEGIO:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

NIVEL EDUCATIVO	Nº ALUMNOS MATRICULADOS	NÚMERO DE PLAZAS DE GRATUIDAD		Nº DE HIJOS DE TRABAJADORES EN EL CENTRO EN ESTE NIVEL EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS DE GRATUIDAD CONCEDIDAS DE TRABAJADORES DE OTROS CENTROS	Nº DE PLAZAS DE GRATUIDAD DENEGADAS DE TRABAJADORES DE OTROS CENTROS
1 <sup>ER</sup> CICLO INFANTIL		Máximo 15%				
2º CICLO INFANTIL		2%				
PRIMARIA		3%				
1 <sup>ER</sup> CICLO ESO		3%				
2º CICLO ESO		2%				
BACHILLERATO		2%				
CFGM		2%				
CFGS		2%				

SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR: Se deberá consignar en este recuadro la situación económica de cada una de las familias objeto del desempate que constará de la base liquidable general dividida entre el número de hijos en edad escolar.

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, como director del centro educativo \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ CERTIFICA la veracidad de los datos facilitados a la Comisión Provincial de Plazas de Gratuidad de la Comunidad de Madrid, según los datos que obran en mi poder, y que el criterio de baremación utilizado para la adjudicación o denegación de plazas ha sido el establecido por esta comisión y por el art. 86 y anexo V del VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, lo firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Director/a

La Representación Sindical

(Si no es posible la firma física de la RLT, será válido este escrito, adjuntando un mail de la RLT expresando el acuerdo con lo reflejado en este Anexo)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Firma y sello

### ANEXO III

## COMISIÓN MIXTA DE PLAZAS DE GRATUIDAD CURSO 2024/2025

### COMUNIDAD DE MADRID CONTESTACIÓN A SOLICITUD PLANTEADA

En Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

Estimado/a D/ña. \_\_\_\_\_,

Con fecha de \_\_\_\_\_, Usted ha presentado solicitud de plaza de gratuidad al amparo del artículo 86 del VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos para su hijo/a \_\_\_\_\_ y para el curso escolar 24/25. Su hijo/a se encuentra en este curso 23/24 matriculado/a en el centro.

Una vez revisada la misma, la Titularidad del Centro que represento ha decidido denegar la solicitud de plaza de gratuidad por lo siguiente (márquese con x la que proceda):

- No conceder la misma por estar cubierto el porcentaje que establece el Convenio Colectivo de plazas de gratuidad concedidas, con los hijos de trabajadores del propio Centro
- No haber sido presentada en el plazo establecido en el Acta de constitución de la Comisión Mixta de Madrid para la concesión de plazas de gratuidad para el curso 2024/2025.
- No contar con al menos una dedicación igual a la mitad de la jornada laboral anual.
- No haber adjuntado en el modelo de solicitud la fotocopia completa de la/s declaración/es de la renta de 2022. En caso de no estar obligado deberá aportar certificado negativo de esta situación, o en su defecto, de haberes de la empresa donde preste sus servicios.
- No conceder la misma por (otras causas) \_\_\_\_\_.

Nota 1: Según se establece en el Convenio Colectivo, la plaza de gratuidad hace referencia exclusivamente a la enseñanza reglada y a las actividades complementarias organizadas directamente por la empresa. El resto de los conceptos no serán gratuitos.

Nota 2: Asimismo, según establece también el Convenio Colectivo aplicable, en caso de concesión de la plaza, el solicitante está obligado a solicitar las ayudas al estudio que se oferten por la Administraciones Públicas en caso de cumplir los requisitos de las convocatorias. Si son concedidas se reintegrarán al Centro las cantidades percibidas.

D/ña \_\_\_\_\_.

Representante Entidad Titular del Colegio \_\_\_\_\_